

RESOLUCION N° 024-DE-2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI). - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dos (02) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para emitir Resolución de Adjudicación en el proceso **DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-007-2021-INAMI, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022.-**

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES INAMI**, por medio de la Resolución N° 014-DE-2021, fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), resolvió y decidió contratar el suministro **DE KITS DE ASEO PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022**, ordenando a la Gerencia Administrativa proceder a preparar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-007-2021-INAMI, correspondiendo a la Dirección Legal examinar la congruencia de estos documentos con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualquier otra norma Legal o reglamentaria aplicable si fuere procedente.

CONSIDERANDO (2): Que cumplido lo anterior se procedió a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, y dos diarios de mayor circulación Nacional, también en la plataforma digital de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), Invitación a las empresas mercantiles y comerciantes individuales a participar con sus ofertas **DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-007-2021-**



INAMI, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022, a efectuarse el día jueves veintitres (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

CONSIDERANDO (3): Que se encuentra acreditado en el expediente de mérito que mediante auto de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Órgano Responsable de la Contratación procedió a nombrar miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de licitación responsabilidad que recayó en la señora Blanca Lidia Ponce Ramos, y los señores Jaime Gabriel Padilla y Jorge Alberto Amaya.

CONSIDERANDO (4): Que según **ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS** levantada el día jueves veintitres (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de Juntas del Instituto Nacional para la Atencion a Menores Infractores INAMI, se contó con la presencia de los señores Felipe Arturo Morales Cárcamo, Director Ejecutivo, quien precedió el acto, Jorge Alberto Amaya, Jaime Gabriel Padilla y Blanca Lidia Ponce Ramos, como miembros de la Comisión de Evaluación, como veedores, Sergio Salvador Canales Santos y Osiris Yojana Payes en representación del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y la presencia de Dolnny Lilieth Escalante Rodríguez la Representante de la Empresa Mercantil denominada Inversiones Publicitarias como única oferente, y actuando como Secretario General el Abogado Alejandro Espinoza, quien con autorización del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atencion a Menores Infractores



INAMI procedió a recibir los sobres sellados conteniendo la oferta presentada por la empresa ya referida.

CONSIDERANDO 5: Que inmediatamente después se procedió a la apertura del sobre y dar lectura a la oferta, en forma particular al monto y tipos de las garantías acompañadas, determinándose que estas garantías cumplen con los porcentajes exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para lo cual se adjuntan los cuadros siguientes:

País del Comprador: HONDURAS					Fecha: LPN No. PÁGINAS No		23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 LPN-007-2021 1 de 2	
Comprador: Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores					Monedas de Acuerdo con la Subcláusula IAO 15		Precio total por artículo (col 5+6)	
No	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio unitario por cada unidad	Sub total (col 3*4)	Impuestos pagaderos por los servicios y el contrato es adjudicado de acuerdo con AC 4.6 (b)(1)			
LOTE KIT DE ASEO								
1	Desodorante para hombre barra 50 gramos	2,632	L. 38.10	L. 100,777.60	L. 22,318.98	L. 121,096.58		
2	Desodorante en barra de 75 gramos	308	L. 82.84	L. 25,504.72	L. 4,921.24	L. 37,725.96		
3	Jabón para manos tipo	7,630	L. 22.00	L. 167,860.00	L. 25,548.00	L. 192,798.00		
4	Papel higiénico mil hojas paquete de 4 rollos	15,240	L. 75.00	L. 1,143,000.00	L. 171,452.00	L. 1,314,452.00		
5	Sabón en barra para hombre tipo barra	1,008	L. 130.00	L. 133,040.00	L. 25,897.00	L. 158,937.00		
6	Bañador de baño para dama tipo baño	108	L. 130.00	L. 14,040.00	L. 3,881.00	L. 24,901.00		
7	Cuchillo de afeitar	3,048	L. 13.42	L. 40,934.04	L. 6,140.22	L. 47,074.26		
8	Pasta de diente artesanal	1,524	L. 13.00	L. 19,812.00	L. 2,971.80	L. 22,783.80		
9	Pasta dental 150ml	3,048	L. 60.00	L. 182,880.00	L. 27,432.00	L. 210,312.00		
10	Jabón de baño 110 gramos	8,754	L. 18.00	L. 157,572.00	L. 21,036.40	L. 181,071.60		
Sub total						2,385,141.91 HNL		

País del Comprador: HONDURAS				Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Comprador: Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores				LPN No. LPN-007-2021		
Monedas de Acuerdo con la Subcláusula IAO 15				PÁGINAS No. 2 de 2		
No.	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio unitario por cada unidad	Sub total (col 3*4)	Impuestos pagaderos por los servicios y el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 4.6 (b)(1)	Precio total por artículo (Col. 5+6)
LOTE KIT DE ASEO						
11	Shampoo en barra	198	L. 72.00	L. 14,256.00	L. 2,138.40	L. 16,394.40
12	Toallas sanitarias sin olor paquete de 10 unidades	504	L. 23.00	L. 11,592.00	L. 1,738.80	L. 13,330.80
13	Toallas sanitarias con olor paquete de 10 unidades	504	L. 23.00	L. 11,592.00	L. 1,738.80	L. 13,330.80
14	Almohada	942	L. 115.00	L. 108,330.00	L. 16,248.50	L. 124,578.50
15	Toalla grande	942	L. 85.00	L. 80,070.00	L. 13,423.50	L. 93,493.50
16	Cubre cojín	942	L. 730.00	L. 687,960.00	L. 32,499.00	L. 720,459.00
17	Cucheta / frazada	782	L. 410.00	L. 321,420.00	L. 46,863.00	L. 368,283.00
Sub total					878,981.00 HNL	
Precio total					3,264,132.91 HNL	



País del Comprador: HONDURAS				Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Comprador: Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores				Monedas de LPN No. L.PN-007-2021		
				Acuerdo con la Subcápsula IAO 15		
				PÁGINAS No 1 de 1		
1	2	3	4	5	6	7
No.	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio unitario por cada unidad	Sub total (col 3*4)	Impuestos pagaderos por los servicios si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a) (i)	Precio total por artículo (Col 5+6)
LOTE COLCHONETAS						
1	Colchonetas (tortitas de 5 pulgadas de espesor)	792	L. 693.00	L. 439,330.00	L. 74,295.00	L. 509,595.00
Precio total					569,595.00 HNL	

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Evaluación se reunió en el salón de Juntas de este Instituto en trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a efecto de proceder al análisis y evaluación de los documentos legales de la oferente constatándose que debían de realizar subsanaciones y omisiones, la empresa mercantil denominada: Inversiones Publicitarias, la subsanación siguiente: **1) Sello y media firma en la declaración jurada que garantice la calidad de los bienes y servicios objetos de este proceso de licitación. 2) Falta constancia de la PGR de la representante legal de la empresa. 3) Presentar RTN y Solvencia Municipal de la Empresa 4) Previo a la firma del contrato deberá de presentar la Constancia del Ministerio Publico.**

CONSIDERANDO (7): Que consta en el expediente de mérito que la Secretaría General de este Instituto en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), procedió a notificar a la empresa referida en el considerando que antecede, la obligación de realizar las subsanaciones respectivas, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de dicha notificación, para lo cual en la aludida notificación se adjuntó copia del Acta correspondiente, con la advertencia que si lo hicieron en el plazo legal la oferta no sería



considerada, esto con fundamento en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Juntas, sito en el Edificio Administrativo del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI, en reunión la Comisión de Evaluación para continuar con el proceso de estudio y Análisis de las ofertas, atendiendo inicialmente el informe de la Secretaria General de este Instituto y el auto de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en el cual se determinó con fundamento en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que la empresa mercantil Inversiones Publicitarias, había subsanado en tiempo y forma.

CONSIDERANDO (9): Que en reunión de trabajo de fecha uno (07) de noviembre del presente año dos mil veintiuno (2021), la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo, además del cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, haciendo énfasis en el precio unitario y total. Asimismo, se ha verificado que no existen inhabilidades para contratar con la administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes y demás exigencias requeridas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento como también el Pliego de Condiciones. En virtud de todo lo cual la Comisión de Evaluación ha recomendado, mediante INFORME de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que la adjudicación del Contrato sea para el oferente **INVERSIONES PUBLICITARIAS** por cumplir con todos los requisitos y ofrecer el menor precio por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE**



LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 3,833,727.91) todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 136 c) del Reglamento de la misma Ley., así como también el Pliego de Condiciones, que ordena que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta más baja**, esa Comisión de Evaluación consideró que la empresa oferente **Inversiones Publicitarias**, resulta ser la que ofreció con el menor precio, además también cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el proceso y por ello mejor calificada todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 51, 52 (precio más bajo), de la Ley de Contratación del Estado, 136 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION DE MENORES INFRACTORES (INAMI)**, en aplicación de los artículos: 1, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 87, 88, 89, 90, 92, de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 1, 3, 11 b, 23, 32, 33, 38 N.1, 39, 51, 52 párrafo segundo, 99 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 2b, 18, 35, 37, 38, 85, 98, 99, 106, 107, 110, 122, 125, 126, 132, 139 literal a), 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE

UNICO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-007-2021-INAMI, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL Y COLCHONETAS PARA LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2022**, a la empresa mercantil denominada **Inversiones**



Publicitarias que ha presentado la oferta del precio más bajo por el monto total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 3,833,727.91)) -NOTIFIQUESE.-**



ABOGADO FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO
DIRECTOR EJECUTIVO INAMI



ABOGADO ALEJANDRO ESPINOZA

SECRETARIO GENERAL INAMI

